

**BOLETÍN OFICIAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO  
18 DE OCTUBRE DE 2.016**

**N° 37/16**



Municipio de San Fernando  
Secretaría de Gobierno  
Área de Despacho, Decretos y Convenios  
[www.sanfernando.gov.ar](http://www.sanfernando.gov.ar)  
[decretos@sanfernando.gov.ar](mailto:decretos@sanfernando.gov.ar)



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios. Toda copia para trámite debe autenticarse.-

| FECHA      | DECRETO N° | CONTENIDO   |
|------------|------------|---|
| 14/10/2016 | 2296/16    | <p><b>Artículo 1°:</b> DISPONER la custodia del bien inmueble sito en la calle Las Heras 2835 entre Italia y Suipacha, cuyos datos catastrales son: Circ. VII, Secc. C, Mza. 106, Parc. 9 de este Partido, propiedad de Domingo César Bordón a los fines de proceder a su desinfección, desratización y custodia por razones de seguridad, conforme lo dispuesto en la Ordenanza General N° 8004/03 y su Decreto Reglamentario N° 2293/03.</p> <p><b>Artículo 2°:</b> COLOCAR un letrero en el bien inmueble en cuestión con la leyenda: "Municipio de San Fernando – Predio en custodia para desinfección, desratización y seguridad " .</p> |
| 12/10/2016 | 2293/16    | <p><b>Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</b> al comercio que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRETERIA (CON O SIN AUTOSERVICIO) (7046) VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y GRANJA sito en la calle 25 DE MAYO N°2117 propiedad de TORRES DARIO ROLANDO.-</p>   |
| 12/10/2016 | 2292/16    | <p><b>Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA</b> el comercio que gira con el rubro ((9093) CENTRO DE DISTRIBUCION (DEPOSITO ESPECIAL), sito en la calle BERUTTI N° 3445 de este partido, propiedad de KEL EDICIONES S.A.-</p>  |
| 12/10/2016 | 2291/16    | <p><b>Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR</b> al comercio que realiza actividades con los rubros (7067) DESPACHO DE PASTAS FRESCAS (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES sito en la calle 3 DE FEBRERO N° 702 de este partido, propiedad de EMILSE REFATTI Y PAULA RYSZEZUK, SOCIEDAD LEY N° 19550 CAPITULO I SECCION IV.-</p>  |
| 12/10/2016 | 2290/16    | <p><b>Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA</b> la industria que gira con el rubro (2601) FABRICACION DE MUEBLES, PLACARES Y ACCESORIOS DE MADERA sito en la calle RIVADAVIA N°2130 de este partido, propiedad de ESPINDOLA BAEZ MARIA CECILIA.-</p>  |
| 12/10/2016 | 2289/16    | <p><b>Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</b> al comercio que gira con los rubros (7071) VENTA DE GALLETITAS Y GOLOSINAS (7085) VENTA DE PRODUCTOS NATURISTAS sito en la calle 9 DE JULIO N° 1285 de este partido, propiedad de ALVAREZ ADRIANA GABRIELA.-</p>  |

|            |         |   |
|------------|---------|---|
| 12/10/2016 | 2288/16 | <p><b>Artículo 1º. – EXCEPTUAR</b> al titular del comercio del cumplimiento del Decreto N° 766/00. –</p> <p><b>Artículo 2º.- HABILITAR</b> al comercio que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRETERIA (CON O SIN AUTOSERVICIO) (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4811 de este partido, propiedad de FIGUEROA RAMOS JUAN FERMIN.-</p>                      |
| 12/10/2016 | 2287/16 | <p><b>Artículo 1º.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161º de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.</p> |
| 12/10/2016 | 2286/16 | <p><b>Artículo 1º.- PRORROGAR LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO</b> otorgada a la industria que realiza actividades con los rubros (9091) DEPÓSITO (9093) CENTRO DE DISTRIBUCIÓN (3901) FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO sito en la calle BESARES N° 1670 de este partido, propiedad de MERCOMAX S.A..-</p>  |
| 12/10/2016 | 2285/16 | <p><b>Artículo 1º.- HABILITAR</b> al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRETERIA (CON O SIN AUTOSERVICIO) sito en la calle EX COMBATIENTE JUAN SANCHEZ N° 2630 de este partido, propiedad de MOLLO PABLO DARIO.-</p>  |
| 12/10/2016 | 2284/16 | <p><b>Artículo 1º.- HABILITAR</b> al comercio que gira con los rubros (7921) LIBRERÍA Y PAPELERIA. MAQUINAS DE OFICINA (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA BAR LACTEO sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4410 de este partido, propiedad de GOMEZ MARIANA ELISABETH.-</p>  |
| 12/10/2016 | 2283/16 | <p><b>Artículo 1º: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2016 de los inmuebles denominados Catastralmente como: Circunscripción VII, Sección F, Manzana 27, Parcela 5, Cuenta N° 29197/0000; Circunscripción VII, Sección F, Manzana 27, Parcela 6, Cuenta N° 29198/00000.</p>               |
| 12/10/2016 | 2282/16 | <p><b>Artículo 1º: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2016 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción VII, Sección B, Manzana 99, Parcela 5, Cuenta N° 12130/00000.</p>  |
| 12/10/2016 | 2281/16 | <p><b>ARTICULO 1º: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2016 del inmueble denominado catastralmente: Circunscripción III , Sección A, Manzana 19, parcela 12, Cuenta N° 02887 / 00000.</p>  |
| 12/10/2016 | 2280/16 | <p><b>Artículo 1º: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2016 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción V, Sección C, Fracción 18, Parcela 1, Cuenta N° 37148/00000.</p>  |
| 12/10/2016 | 2279/16 | <p><b>Artículo 1º: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2016 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Fracción 5, Parcela 6 K, Cuenta N° 35357/00000 .</p>  |
| 12/10/2016 | 2278/16 | <p><b>Artículo 1º.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161º de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.</p> |

|            |         |   |
|------------|---------|---|
| 12/10/2016 | 2277/16 | <b>Artículo 1°: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2016 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 35, parcela 15, Cuenta N° 7969/00000.   |
| 12/10/2016 | 2276/16 | <b>Artículo 1°:OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2016 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción VII, Sección C, Manzana 120, Parcela 1, Cuenta N° 12807/00000.  |
| 11/10/2016 | 2275/16 | <b>Artículo 1°: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2016 al inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 36, Parcela 22, Cuenta N° 8006/00000.  |
| 11/10/2016 | 2274/16 | <b>Artículo1°: OTORGAR</b> un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2016 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción VIII .Sección C, Manzana 153, Parcela 6, Cuenta N° 23655/00000.   |
| 11/10/2016 | 2273/16 | <b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.  |
| 11/10/2016 | 2272/16 | <b>Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO</b> la solicitud de transferencia sito en la calle JUAN B. JUSTO N° 2824 de este Partido, propiedad de CASTORINA MIRTA YOLANDA a favor de WERNER ROBERTO OSCAR, al mes de junio del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-<br><br><b>Artículo 2°.- DAR DE BAJA</b> el comercio del capítulo 1° propiedad de CASTORINA MIRTA YOLANDA al mes de junio del año 2016, fecha en que se determinó el cese.- |
| 11/10/2016 | 2271/16 | <b>Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</b> al comercio que gira con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES sito en la calle MOTEAGUDO N° 2224 de este partido, propiedad de VELASQUEZ NORMANDO MARIO.-  |
| 11/10/2016 | 2270/16 | <b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> al comercio que gira con el rubro (8941) MARTILLERO. COMISIONISTA DE BIENES sito en la calle AV. PTE. PERON N° 1776 de este partido, propiedad de GONZALEZ GABRIEL ENRIQUE.-   |
| 11/10/2016 | 2269/16 | <b>Artículo 1°.- AUTORIZAR EN FORMA PROVISORIA EL CAMBIO DEL RUBRO</b> (3801) ASTILLERO por rubro (3821) FABRICACION DE EMBARCACIONES DE PLASTICO a la industria sita en la calle ITUZAINGO N°858 de este partido, propiedad de ASTILLEROS SUR S.R.L.-<br><br><b>Artículo 2°.- AUTORIZAR EL TRASLADO EN FORMA PROVISORIA</b> por Ordenanza N° 6902/98 a la industria mencionada en el Artículo 1° a la calle SERVETTO N°361 de este Partido.- |
| 11/10/2016 | 2268/16 | <b>Artículo 1°.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA EN FORMA PROVISORIA</b> por Ordenanza N° 6902/98 a la industria que gira con el rubro (2601) FABRICACION DE MUEBLES, PLACARES Y ACCESORIOS DE MADERA sito en la calle PASCUALA DEL UNCAL N° 25/27 de este partido, propiedad de FIOROTTO NESTOR OSCAR Y MICHAUD MARIA ISABEL S.H. a favor de FIOROTTO SUSANA LUCIA.-  |

|                          |                              |  |                          |                              |                        |                         |                       |                         |
|--------------------------|------------------------------|--|--------------------------|------------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 11/10/2016               | 2267/16                      | <b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> al comercio que gira con los rubros (7201) MUEBLERIA (7221) VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR sito en la calle LEOPOLDO LUGONES N° 2130 de este partido, propiedad de FARESE DIEGO EDUARDO.-   |                          |                              |                        |                         |                       |                         |
| 11/10/2016               | 2266/16                      | <b>Artículo 1°: OTORGAR</b> a partir del 1° de Noviembre de 2016, una Bonificación por Función a los agentes que abajo se detallan y por los porcentajes que se indican:<br>DE SETA, Luis Alberto, Legajo personal N° 1977, 15% (Quince por ciento)<br>YAÑEZ, Sandra Edith, Legajo personal N° 2311, 15% (Quince por ciento)<br>ABALLAY, Graciela, Legajo Personal N° 6833, 30%. (Treinta por ciento)<br>DELUCCA, María Julia, Legajo Personal N° 5802, 30%. (Treinta por ciento)<br>NEGRINI, Patricia Mabel, Legajo Personal N° 4627, 30%. (Treinta por ciento)<br>PARADA, Laura Cecilia, Legajo Personal N° 5399, 40 % (Cuarenta por ciento)<br>VAN HEUMEN, Claudia María, Legajo personal N° 4659, 45 % (Cuarenta y cinco por ciento) |                          |                              |                        |                         |                       |                         |
| 11/10/2016               | 2265/16                      | <b>Artículo 1°.- RENOVAR</b> el contrato en calidad de personal destajistas de los agentes que a continuación se detallan, a partir del 1 de noviembre de 2.016 y hasta el 31 de diciembre de 2.016, quienes seguirán cumpliendo funciones en dependencias de la Secretaría de Gobierno:<br><table border="1" data-bbox="507 705 1241 840"> <tr> <td>AZZI, Martyn Iván Adrian</td> <td>Legajo Personal N° 8009</td> </tr> <tr> <td>CEJAS, Jazmín Milagros</td> <td>Legajo Personal N° 7556</td> </tr> <tr> <td>GALVEZ, Pedro Eugenio</td> <td>Legajo Personal N° 6594</td> </tr> </table>  | AZZI, Martyn Iván Adrian | Legajo Personal N° 8009      | CEJAS, Jazmín Milagros | Legajo Personal N° 7556 | GALVEZ, Pedro Eugenio | Legajo Personal N° 6594 |
| AZZI, Martyn Iván Adrian | Legajo Personal N° 8009      |  |                          |                              |                        |                         |                       |                         |
| CEJAS, Jazmín Milagros   | Legajo Personal N° 7556      |  |                          |                              |                        |                         |                       |                         |
| GALVEZ, Pedro Eugenio    | Legajo Personal N° 6594      |  |                          |                              |                        |                         |                       |                         |
| 11/10/2016               | 2264/16                      | <b>Artículo 1°.- RENOVAR</b> los contratos de becas a partir del 1° de noviembre de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2016 a las personas que más abajo se indican, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.-<br><table border="1" data-bbox="523 1048 1114 1108"> <tr> <td>17647</td> <td>SPACCAROTELLA GABRIELA ROCIO</td> </tr> <tr> <td>17858</td> <td>VIÑA RICARDO</td> </tr> </table>  | 17647                    | SPACCAROTELLA GABRIELA ROCIO | 17858                  | VIÑA RICARDO            |                       |                         |
| 17647                    | SPACCAROTELLA GABRIELA ROCIO |  |                          |                              |                        |                         |                       |                         |
| 17858                    | VIÑA RICARDO                 |  |                          |                              |                        |                         |                       |                         |
| 11/10/2016               | 2263/16                      | <b>Artículo 1°.- INCREMENTAR</b> el contrato de destajista del agente Municipal Perla Natali Mercedes – Legajo Personal N° 7.580 M.I.N° 31.344.860 en la suma de \$ 6.000,00 (pesos seis mil) que será imputado a la partida presupuestaria FF 132 Categoría Programática 111.01.01.000 01.07.00 a partir del 1 de octubre hasta el 31 de octubre de 2.016 por la diagramación y dictado de talleres del programa que se adjunta a las escuelas.   |                          |                              |                        |                         |                       |                         |
| 11/10/2016               | 2262/16                      | <b>Artículo 1°.- DEROGAR</b> el Decreto Municipal 2.161/2.016.<br><br><b>Artículo 2°.- RENOVAR</b> el contrato al agente municipal Carlos Alberto ORTIZ - Legajo Personal 6.326 – Grupo D – Tramo 1 Planta Temporaria con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales quien seguirá prestando servicios en la Dirección General de Mantenimiento y Obras Municipales dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a partir del 1 de octubre de 2.016 hasta el 31 de diciembre de 2.016.   |                          |                              |                        |                         |                       |                         |
| 11/10/2016               | 2261/16                      | <b>Artículo 1°.- REGLAMENTAR</b> las siguientes bonificaciones de acuerdo al siguiente articulado.   |                          |                              |                        |                         |                       |                         |
| 11/10/2016               | 2259/16                      | <b>Artículo 1.- FIJAR</b> a partir del 1 de octubre de 2.016 para el personal que reviste en la planta permanente y temporaria en los grupos, tramos y categorías que a continuación se indican los sueldos básicos que en cada caso se mencionan:   |                          |                              |                        |                         |                       |                         |

|   |         |   |
|---|---------|---|
| 7/10/2016   | 2258/16 | <b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA EL RUBRO</b> (7963) QUIOSCO del establecimiento que funciona bajo los rubros (8356) BINGO O LOTERIA FAMILIAR GIGANTE (8301) CAFETERIA sito en MADERO N°1236, 1244, 1254 y 1258, y (8521) PLAYA DE ESTACIONAMIENTO sita en CONSTITUCION N°1049 de este Partido a nombre de la firma BINGO KING S.A.-  |
| 7/10/2016   | 2257/16 | <b>Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACION EN FORMA PRECARIA</b> al comercio que realiza actividades con el rubro (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA sito en la calle LEANDRO N. ALEM N° 2155 de este Partido, propiedad de GALDOS GAMARRA DOLCA MARINA.-   |
| 7/10/2016   | 2256/16 | <b>Artículo 1°.- EXCEPTUAR</b> al titular del comercio del cumplimiento del Decreto N° 766/00. –<br><br><b>Artículo 2°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</b> al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA (CON O SIN AUTOSERVICIO) sito en la calle GUATEMALA N° 2954 de este partido, propiedad de ESCOBAR NIEVES NORA.-  |
| 7/10/2016   | 2255/16 | <b>Artículo 1°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</b> la habilitación otorgada al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA (CON O SIN AUTOSERVICIO) sito en la calle URQUIZA N° 4193 de este partido, propiedad de DOMINGUEZ ALBA ROGELIA.-  |
| 7/10/2016   | 2254/16 | <b>Artículo 1°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</b> la habilitación otorgada al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA (CON O SIN AUTOSERVICIO) sito en la calle ITUZAINGO N° 2440 de este partido, propiedad de UBERTI LUCIA DANIELA.-  |
| 7/10/2016   | 2253/16 | <b>Artículo 1°.- DESIGNAR</b> al Dr. Gustavo Jaime BAGES – M.I.N° 12.703.589 – como Personal Destajista con régimen laboral de 30 (treinta) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente por un monto de \$ 20.086,73 (pesos veinte mil ochenta y seis con setenta y tres centavos), cumpliendo funciones como médico en el Hospital Oscar Do Porto, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Salud Pública a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de octubre de 2.016.- |
| 7/10/2016   | 2252/16 | <b>Artículo 1°.- OTORGAR</b> una bonificación por función del 25% (veinticinco por ciento) a partir del 1 de septiembre de 2.016 hasta el 31 de diciembre de 2.016 al agente Municipal Nicolás LOVISOLO - Legajo Personal N° 4.836 – Grupo A – Tramo 2 – Régimen Laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales Planta Temporaria.  |
| 7/10/2016   | 2251/16 | <b>Artículo 1°.- RENOVAR</b> el contrato en calidad de personal destajista al agente Cristian Edgar YUCRA – Legajo Personal N° 7.947 a partir del 1 de octubre de 2.016 hasta el 31 de octubre de 2.016, quien seguirá cumpliendo funciones en dependencias dependientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Salud Pública.  |
| <b>VER TEXTOS COMPLETOS EN EL AREA DE DESPACHO, DECRETOS Y CONVENIOS.</b> |         |   |